

14 de febrero 2019

## Antecedentes

A través de las Resoluciones No. 40791, 41307 y 41314 de 2018, el Ministerio de Minas y Energía ("MME") convocó una subasta para la adjudicación de contratos a largo plazo de energía eléctrica, que se suscribirán entre plantas nuevas de generación –aquellas no operativas antes del 31 de diciembre de 2017- y agentes comercializadores, en el marco del Mercado Mayorista de Energía (la "Subasta").

El MME ordenó a la Unidad de Planeación Minero Energética ("UPME") implementar y administrar la Subasta. Sobre esa base, la UPME hizo público el 4 de enero de 2019 el Pliego de Condiciones que contiene los términos aplicables a este procedimiento ("Pliego").

Durante los meses de enero y febrero de 2019, la UPME hizo públicas la Adenda 1 (enero 24, 2019), la Adenda 2 (enero 29, 2019), la Adenda 3 (febrero 11, 2019) y la Adenda 4 (febrero 14, 2019) al Pliego, mediante las cuales resolvió lo siguiente:

## Adenda No. 1

- a. Establecer requisitos adicionales para ser considerado Participante Calificado, esto es, (i) los generadores deberán entregar una declaración juramentada sobre la existencia o ausencia de situaciones de control y/o vinculación económica entre participantes de la Subasta, de acuerdo con las condiciones que establezca la Comisión de Regulación de Energía y Gas ("CREG") para tal efecto; y (ii) los participantes deben presentar garantía de seriedad debidamente aprobada por la UPME y en la fecha determinada en el cronograma de la Subasta (antes exigido como requisito de precalificación financiera).
- b. Frente a la presentación de la garantía de seriedad: (i) se incluyó la carta de crédito stand-by como instrumento admisible y se especificó que la misma debe tener una vigencia mínima de 6 meses posteriores a la entrega del sobre No. 2; (ii) igualmente se abrió la posibilidad para que la UPME solicite prórrogas de esta garantía; (iii) se adicionó la constitución de las garantías de cumplimiento y puesta en operación, como uno de los objetos de la garantía de seriedad.
- c. Eliminar los derechos de participación de COP \$20.000.000 (Aprox. USD \$6.400), previstos originalmente en el Pliego.
- d. Eliminar el requisito de que una entidad financiera se comprometa irrevocablemente a emitir una garantía de pago o cumplimiento a favor de los participantes. Lo anterior, en la medida en que la no presentación de la garantía de pago o cumplimiento, según sea el caso, será causal de ejecución de la garantía de seriedad.
- e. Precisar los requisitos jurídicos que deben cumplir los generadores que pretendan presentar ofertas de venta de energía.

## Adenda No. 2

- a. Se dejó claridad sobre cuestiones de forma para adelantar los trámites relativos a la Subasta por parte de los participantes. Entre otras, la UPME señaló: (i) cualquier poder otorgado en Colombia para presentar documentos deberá ir con presentación personal ante notario; (ii) para cada oferta de compra o venta se presentará un sobre no. 1 y un sobre no. 2. y se efectuaron precisiones sobre la forma en que deben entregarse los mismos y sus respectivos documentos; (iv) se admitió la posibilidad de elevar recurso de reposición contra el acto de adjudicación.
- b. Se realizaron precisiones técnicas sobre el suministro de información modificando aspectos como: (i) el sistema de coordenadas para identificar polígonos fue reemplazado; y (ii) las series temporales aplicables para calcular la disponibilidad del recurso de generación del proyecto, fueron modificadas.
- c. Finalmente, la UPME reemplazo los Anexos No. 1, 2, 4 y 5; con el fin de facilitar el diligenciamiento de los respectivos formularios.

## Adenda No. 3

- a. Se designó a BBVA Asset Management S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso – Fondo Empresarial y se le facultó para otorgar las garantías necesarias por las empresas de servicios públicos intervenidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- b. Los participantes podrán actualizar su información hasta 3 días hábiles previos a la apertura del sobre no. 2
- c. Se dejó claro que la garantía de seriedad será constituida a favor de la UPME y será pagadera a la orden del participante afectado por el incumplimiento de su contraparte.
- d. Igualmente se especificó que la garantía de seriedad en el caso de los comercializadores deberá cubrir una suma de COP \$135 multiplicada por el 50% de la energía media anual declarada en el sobre no. 2.
- e. La vigencia de la garantía de seriedad deberá empezar a contarse a partir de la presentación del sobre no. 2.
- f. Las garantías de pago o cumplimiento deberán ser aprobadas por la contraparte, de acuerdo con la Minuta.
- g. Finalmente, la UPME hizo algunas precisiones sobre el procedimiento de adjudicación, y reemplazó algunos de los formularios incluidos en el anexo No. 2

## Adenda No. 4

- a. Se incluyó el Formulario No. 6 - Declaración Juramentada de Vinculación Económica para Generadores Participantes.

## Modificaciones al Cronograma

Por otro lado, las Adenda no. 1 y 3 modificaron el cronograma de la Subasta de la siguiente manera:

	Actividad	Fecha
1	Publicación de los pliegos.	4-ene-19
2	Fecha límite para consultas y observaciones de los pliegos.	<del>18-ene-19</del> 31-ene-19
3	Recepción física del Sobre No.1 de los participantes.	31-ene-19
4	Fecha máxima de notificación de resultados de revisión y evaluación de los requisitos de precalificación y de los criterios de	<del>18-feb-19</del> 14-feb-19

	Actividad	Fecha
	calificación a los participantes.	
5	Fecha límite para realizar Adendas a los pliegos.	15-feb-19
6	<b>(Actividad nueva – Adenda No. 1)</b> Entrega de la garantía de seriedad y la declaración juramentada de vínculos económicos. (Se recibe documento en original, en la UPME, hasta las 16:00).	18-feb-19
7	<b>(Actividad nueva - Adenda No. 3)</b> Notificación individual a comercializadores calificados y comercializadores que no hayan cumplido requisitos	20-feb-19
8	Fecha máxima para la publicación por parte de la UPME de los nombres de los comercializadores calificados y sus estados financieros.	<del>18-feb-19</del> 20-feb-19
9	<b>(Actividad nueva - Adenda No.3)</b> Notificación individual a generadores calificados y generadores que no hayan cumplido requisitos	21-feb-19
10	Fecha de recibo del sobre de la CREG con tope máximo.	26-feb-19
11	Evaluación de las condiciones de competencia.	26-feb-19
12	Recepción física del Sobre No.2 de los participantes.	26-feb-19
13	audiencia de adjudicación.	26-feb-19
14	Divulgación de adjudicación e información.	26-feb-19
15	<b>(Actividad nueva – Adenda No. 1)</b> Finalización de la subasta.	Con la firmeza del acto administrativo de adjudicación
16	<b>(Actividad nueva – Adenda No. 1)</b> Entrega al ASIC de la garantía de puesta en operación, para aprobación.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
17	Envío de informe del auditor al MME.	<del>5-mar-19</del> Cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
18	<b>(Actividad nueva – Adenda No.3)</b> Entrega de la copia de garantía de puesta en operación, y de la respectiva aprobación del ASIC a la contraparte. (para mayor información sobre esta garantía, siga este vínculo).	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
19	<b>(Actividad nueva – Adenda No. 1 y plazo modificado por Adenda No. 3)</b> Entrega de garantías bilaterales para revisión de la contraparte.	Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
20	Envío del resultado de la subasta de la UPME a la SSPD.	<del>8-mar-19</del> Diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
21	Remisión Informe de la UPME al MME.	12-mar-19 Diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta
22	Firma de los contratos.	<del>26-29-mar-19</del> Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.
23	Inicio del proceso para la ejecución de garantías de seriedad de la oferta ante la presentación de incumplimientos.	<del>2-apr-19</del> A partir del día hábil siguiente a la fecha máxima de firma de los

	Actividad	Fecha
24	Registro contratos: será realizados por las partes en los plazos establecidos en el contrato de energía media anual a largo plazo.	contratos.

Para descargar las Adendas No. 1, 2, 3 y 4 siga los siguientes links:

- Addendum no.1
- Addendum no.2
- Addendum no.3
- Addendum no.4

## Contactos



**Santiago Gonzalez**

Socio, Bogotá

D +57 601 746 7000

[santiago.gonzalez@dentons.com](mailto:santiago.gonzalez@dentons.com)